

El Eco de Cartagena.

AÑO XXVIII

DIARIO DE LA NOCHE

NÚM. 3021

PRECIOS DE SUSCRICION.

Cartagena.—1.º mes, 2 pesetas; tres meses, 6 id.—Provincias, tres meses, 7.50 id.—Extranj. tres meses, 11.25 id.—La suscripción empezará a contarse desde 1.º y 16 de cada mes. Números sueltos 15 céntimos.

CONDICIONES.

El pago será siempre adelantado y en metálico ó letras de fácil cobro. La Redacción no responde de los anuncios, remitidos y comunicados, se reserva el derecho de no publicar lo que recibe, salvo los casos de obligación legal.—Administrador, D. Emilio Garrido López.

LAS SUSCRICIONES Y ANUNCIOS SE RECIBEN EXCLUSIVAMENTE EN LA REDACCION Y ADMINISTRACION, MEDIERAS 4.

Miércoles 1.º de Agosto de 1888

POR LA MORAL Y POR LA SOCIEDAD

Si de las actuaciones abiertas por el juez instructor para depurar los hechos que se relacionan con el sangriento suceso de la calle de Fuencarral, se llega hasta el convencimiento íntimo, profundo, incontrastable de que José Vázquez Varela ha tomado, por más que repugne á la naturaleza, á la razón y al sentimiento, parte más ó menos directa y personal en la comisión del delito; si en este dedalo de confusiones y de dudas resulta al cabo la prueba evidente y material de que la víctima ha sido sacrificada por su propio hijo, será preciso convenir en un detalle muy triste; en el detalle relativo al quebrantamiento de condena, á la facilidad con que, por uno ú otro medio, bien por influencias ó bien por dádivas salen de las cárceles y de los presidios los corrigendos que extinguen condena de mayor ó menor importancia y gravedad.

No es la primera vez que la prensa denuncia abusos de esta naturaleza. Recordamos ó creemos recordar, que el año último, los periódicos de Granada hablaron detalladamente de la detención de tres penados de importancia que estaban viendo la corrida de toros en compañía de uno de los empleados del presidio de aquella capital, y no es mucho más antiguo tampoco el robo cometido en una población importante de Cataluña por ocho penados salidos del presidio de Tarragona.

Pero, ¡qué más! el mismo señor Millán Astray, para sincerarse del cargo acumulado contra él por un periódico de Barcelona, ha dicho en carta dirigida á «El Resumen» que, efectivamente, habían salido del penal de Zaragoza, mientras el aludido señor estuvo al frente de dicho establecimiento penitenciario, algunos presos de importancia, pero que si así había sucedido era en virtud de las atribuciones concedidas á los jefes de penales por una Real orden que se remonta á 1860. No negamos la existencia de esa Real orden; de una parte, porque el Sr. Millán Astray así lo asegura, y de otra parte, porque es muy fácil comprobar si esa disposición está todavía en vigor. Lo que si haremos es extrañarnos, y extrañarnos profundamente, de que haya reales ordenes que permitan á corrigendos de importancia quebrantar su condena por tiempo más ó menos limitado, porque esto coloca á las gentes honradas bajo el puñal de asesinos que tienen en su mano el medio sencillo y expedito de probar la culpabilidad en el caso probable de que contra ellos se levanten sospechas fundadas.

Los hechos sencillamente relatados; las propias dudas que arroja el célebre proceso incoado con motivo del espantoso crimen de la calle de Fuencarral y la misma extraña disposición invocada por el señor Millán Astray para justificar en este punto la conducta que observó mientras estuvo al frente del penal de Zaragoza, todo obliga, todo se aúna, todo se conjura para levantar un grito general de protesta contra la facilidad de violar una condena.

La moral, la seguridad pública, el ca-

rácter mismo del castigo impuesto al delincuente, la índole misma de la reclusión, claman contra esa facilidad y están diciéndonos á los poderes públicos que es necesaria, que es urgente, la radical reforma de los establecimientos penitenciarios. Si por virtud de lenidad en el cumplimiento del deber que pesa sobre los funcionarios del ramo de penales; si por influencias que se cruzan; si por disposiciones incomprensibles emanadas de lo alto; si por soborno ejercido sobre los empleados subalternos de los centros penitenciarios, las cosas continúan como hasta aquí, y los abusos no se corrigen con mano fuerte, y las complacencias siguen ejerciendo su misión, y en una palabra, los penados abandonan ó pueden abandonar su celda para correr aventuras en que ni la moral ni la tranquilidad han de ganar nada, ya podemos decir que la sociedad se encuentra desamparada, indefensa.

Pero no; la administración de justicia y los Poderes públicos sabrán poner coto á estas demasías y colocar á los hombres honrados al abrigo de la navaja esgrimida por un penado salido del presidio en que extingue condena.

Variedades.

Tomamos de la *Ilustración española y americana* el siguiente curioso artículo:

RECUERDO HISTÓRICO

A fines del siglo último dejaba mucho que desear la administración de justicia en la antiquísima ciudad que Polibio llamó Elmanica, y es la por tantos títulos ilustre y gloriosa Salamanca, de imperecedera fama, célebre como ninguna otra, tanto en la historia científica, literaria y artística, como en la civil, militar y religiosa de nuestra patria.

Sentíase allí en aquella época profundo malestar y general inquietud, porque la propiedad y la seguridad personal, constantemente amenazada, no estaban suficientemente garantidas. Con alarmante frecuencia oíase referir algún atentado contra la hacienda ó la vida cometido dentro de la misma ciudad ó en los pueblos vecinos, con circunstancias verdaderamente extraordinarias, como, por ejemplo, la de anunciarse anticipadamente por medio de anónimos ó pasquines, dicen los ilustrados historiadores de Salamanca Barco López y D. Ramón Girón, á las personas ó familias elegidas por los criminales, y sin que de ninguno de los procesos que se formaban resultase cosa que satisficiera á la opinión pública indignada. Eternizábanse las causas, los crímenes menudeaban y las gentes honradas adoptaban todas las precauciones para defender la vida y la hacienda, sintiéndose desamparadas de la autoridad y la justicia, que se mostraban inhábiles y relacias en la persecución y en la represión de los delincuentes.

Los seis últimos años del siglo fueron de prueba para los salmantinos, por los repetidos ataques que una buena parte de ellos sufrió, de suerte que acabó por levantarse general clamoreo en demanda de justicia, que era de lo que más necesitados estaban los vecinos honrados; y como la autoridad gubernativa y la judicial no daban señales de interés y diligencia en cuestión tan importante, el obispo D. Antonio Tavera, de respetable memoria, se dirigió al mismo Rey, exponiéndole la situación en que se hallaba Salamanca por el desenfreno y la impunidad de las gen-

tes de mal vivir aficionadas á lo ajeno, y por la deficiente de la vigilancia pública, encomendada á personas sin actitud para tan delicadas funciones.

Atendió el Rey al Obispo que espontáneamente se hizo intérprete de las justificadas quejas del pueblo salmantino, y en el primer tercio del presente siglo fué nombrado gobernador político y militar de aquella ciudad el brigadier D. José de Urbina, con facultades extraordinarias, á fin de procurar el castigo de los criminales y devolver la confianza y la tranquilidad al vecindario honrado.

El octogenario salmantino D. Mariano Alegría, librero, anticuario y numismático, persona muy ilustrada, de prodigiosa memoria, á quien hace bastantes años conocí en Salamanca en su tienda del Corvillo, entre sus polvorientos libros y todo linaje de antigüedades y curiosidades, recordaba y refería todos los detalles de aquellas célebres causas de asaltos, robos, asesinatos y violaciones que en los días de su niñez fueron escándalo y espanto de los buenos y sencillos habitantes de la llamada *Roma la chica*.

Las cuadrillas de saltadores eran cinco, y sus jefes llevaban los nombres de Chafandín, Periquillo, Cuhero, ó el Cuhero, el Corneta y Patricio, pero estos bandidos, con ser muy temibles, no lo eran tanto como los que se ocultaban en la ciudad y contaban con la protección de los mismos encargados de su guarda y seguridad, porque dábse el caso extraordinario de que estos últimos facinerosos eran presos de la cárcel pública, que por las noches, hecha la requisa, en vez de acostarse á dormir, salían sigilosamente, y antes del alba volvían, después de haber cometido no pocos de los desmanes que traían de tal suerte alarmados á los vecinos, que muchos de éstos se pasaban la noche haciendo centinela en sus propias casas, prevenidos con armas para rechazar la probable agresión.

Según el referido D. Mariano Alegría me contó, descubriéndose providencialmente, y no por actividad y diligencia de la justicia, el anómalo caso de salir de la cárcel los presos. Un mozo que venía á la ciudad con unos arrieros de pueblos próximos fué, como los compañeros de viaje, asaltado una noche en las inmediaciones de Salamanca, recibiendo un susto más que regular y saliendo de tan mal paso entregando lo poco que traía encima, en lo que dió gracias al cielo pues bien pudieran haberle dado un pie de paliza ó una uñalada.

Como se hallaba cerca de la ciudad, el mozo y los demás siguieron su camino, doliéndose de su mala suerte y ganosos de hallar gente de justicia para contarle lo que les había pasado. Cada cual traía sus negocios que ventilar, y uno de los encargos que al mozo le habían dado en el pueblo era hacer una visita á un preso de la cárcel y darle unos cuartos, que por tan seguro conducto le enviaba persona de su familia. No podía el encargado de esta comisión cumplirla con toda precisión, porque la cantidad al preso destinada habíansela llevado los que les habían salido al camino; pero le pareció que no por esto debería dejar de hacer la visita al pobre procesado, á quien diría lo ocurrido. Llegóse, pues, á la cárcel, preguntó por el preso, y no tuvo mucho que esperar. Pero ¿cómo no sería su asombro cuando le vió y le conoció?... Aquel preso era el mismo que por la noche le había sujetado fuertemente y obligado á soltar lo poco que traía. El mozo, como buen charro, era ladino y no se mamaba el dedo, y así guardóse bien de que el otro pudiera conocerle en la cara la sorpresa; díjole que le traía muchas memorias de la persona que en el pueblo se interesaba por uno tan redomado, y se despidió con pretexto de tener que evacuar varias diligencias y volverse al pueblo más que de prisa.

El lector presume lo que hizo el mozo sin pérdida de tiempo: dar conocimiento á la autoridad de lo que le había ocurrido, y con esto vino á descubrirse lo que tanto tiempo estuvo oculto; como que nadie llegó á sospechar enfermedad semejante.

Instruido el proceso, descubriéronse infinitos crímenes, robos, sacrilegios, allanamiento de casas ó iglesias; atollados contra inermes párrocos, atropellos brutales de que fueron víctimas desventuradas mujeres, y se puso en claro la complicidad de muchos, entre los cuales había personas de todas clases y condiciones, hombres y mujeres: un mesonero de Barbilafuente y su suegro; un alcalde de barrio y hermandad, apodado *el Corneta*, acusado, entre otros delitos, de participación en la muerte de un niño que presenció como se juntaba en su casa á repartir el producto de los robos, y para que la inocente criatura no divulgase lo que había visto, fué arrojada al Tormes, atada á una piedra de grandes dimensiones; el cartero de Miranda; un zapatero; D. Juan Barrera, ordenado de primera tonsura; D. Manuel Rodríguez, sesmero que fué de Ciudad Rodrigo; un tal García, maestro de niños; Sánchez, escribano de número, de quien se dice en la sentencia que «en fuerza de su mañosidad radicaban en su oficio casi todas las causas de robos, entorpeciendo las más para que no se descubriesen sino los cometidos por personas que eran extrañas ó no le contribuían con crecidas sumas; que detuvo por mucho tiempo con aparentes disculpas la formación de la causa del robo del canónigo D. Nicolás Arredondo; que aconsejaba á los ladrones el modo de bregar la verdad de todo para ponerlos en libertad, y que por último, entre otros excesos, cometió el de dejar escapar de la cárcel á un ladrón de los más facinerosos, fingiendo que salía para curarse en el hospital, y certificando con este motivo muchas falsedades, por el premio de treinta duros que le dieron, y esperanza de recibir mucho más.»

Este buen sujeto fué condenado, según reza la sentencia, «á diez años de presidio en Filipinas ó Cartagena de Indias, sin salir sin nueva orden de S. M., privación perpetua de todo oficio público, y trescientos ducados de multa aplicados á esta causa.»

Al final de la sentencia en que se condenaba á infinidad de personas, unas á muerte en la horca y descuartizamiento; otras, como el ordenado de primera tonsura, á muerte en garrote, y al referido escribano á la de presenciar la ejecución de los facinerosos; otras presidio perpetuo, y otras, en fin, á reclusión temporal, se lee lo siguiente:

«Y á D. Pedro Manuel de Lazcano, alcalde mayor que fué de esta ciudad, por inmoderada protección á este escribano, el ya citado Sánchez, adhesión á sus ideas, y resistencia á formar de oficio la causa de averiguación de robo de dicho canónigo y otros innumerables que aconecieron en su tiempo, dando lugar al desdoro de la Real jurisdicción ordinaria, á que se formase por el Administrador de rentas provinciales, eligiendo para ello de la buena fe y poca inteligencia del intendente corregidor Marqués de G... (1), se le multa en dos mil ducados con dicha aplicación, y se le apercibe que sea más exacto en sus deberes y recta administración de justicia.»

Dióse esta sentencia el 15 de Diciembre de 1801, y elevada á S. M., fué aprobada en Madrid en 30 del mismo mes y año y mandada ejecutar.

El 11 de Enero de 1802 fué un día tremendo para Salamanca, y hasta mucho tiempo después duró la impresión que produjo en

(1) Omíto el nombre de este corregidor.